



**VISTO:**

El Expediente N° 2025-0015304, que contiene la Nota Informativa N° 001210-2025-RISA-DIRIS LE emitido por el Coordinador General de la RIS Ate y el Informe N° 000627-2025-ETGE-DIRISLE, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 83° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: *“ la comisión de servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según su grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales”;*

El numeral 3.7.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, “Desplazamiento de Personal” aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, refiere que es: *“la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según su grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales”;*

Que, mediante Oficio N° D001957-2025-OGGRH-MINSA, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud solicita que la servidora pública Margarita ESCALANTE LABAJOS, Obstetra, Nivel I, asignada al Centro de Salud Materno Infantil San Fernando de la RIS Ate de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, sea desplazada en la modalidad de comisión de servicio, a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, para lo cual adjunta Formulario de Acción de Personal debidamente firmada;

Que, con la Nota Informativa N° 001210-2025-RISA-DIRIS LE, de fecha 26 de mayo de 2025, el Coordinador General de la RIS Ate, remite la Nota Informativa N° 000470-2025-CSSF-DIRIS LE, a través de la cual el Jefe del Centro de Salud Materno Infantil San Fernando emite opinión favorable respecto a la solicitud de desplazamiento en la modalidad de comisión de servicio de la citada servidora;

Que, a través del Informe N° 000627-2025-ETGE-DIRISLE,, de fecha 27 de mayo de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es favorable autorizar a partir del 05 junio al 04 de julio de 2025, el desplazamiento en la modalidad de comisión de servicio de la servidora pública Margarita ESCALANTE LABAJOS, Obstetra, Nivel I, asignada al Centro de Salud Materno Infantil San Fernando de la RIS Ate de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud;





**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el visado del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas en el literal d) del numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras, destacados; y de conformidad con la Resolución Directoral N° 482-2024-DG-DIRIS.LE/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, a partir del 05 de junio al 04 de julio de 2025, el desplazamiento en la modalidad de comisión de servicio de la servidora pública Margarita ESCALANTE LABAJOS, Obstetra, Nivel I, asignada al Centro de Salud Materno Infantil San Fernando de la RIS Ate de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Dependencia de destino, informará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el record de asistencia y permanencia de la citada servidora para efectos de pago de su remuneración.

**Artículo 3°.-** El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del periodo establecido en el artículo 1° por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen.

**Artículo 4°.-** Disponer, que la Secretaría de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a la parte interesada, el presente acto resolutivo.

**Artículo 5°.-** Disponer, que el responsable de transparencia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, se encargue de publicar en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA  
JEFE DE OFICINA  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VNKEXRN

